

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.200/13

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 15 de febrero de 2013 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON RUBÉN ESPARTOSA CASTILLO, con domicilio en la Plaza de Pontevedra nº 3 -2º izqda. de Arenas de San Pedro, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, revocando aquella, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1/1996, del que se desprende la lógica exigencia de que la solicitud esté ligada a un procedimiento subsistente o que pretende iniciarse, siendo así que, como resulta del expediente, el procedimiento al que la solicitud viene vinculada, juicio Rápido 21/2011 del Juzgado de Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro, concluyó mediante sentencia de fecha 23 de junio de 2011, teniendo entrada la solicitud de justicia gratuita en el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila el 20 de junio de 2012.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Juicio Rápido nº 21/2011 que se sigue ante el juzgado de Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro.

En Ávila, a 21 de marzo de 2013.

El Secretario de la Comisión, *Ángel Toriello Cristiano*.